



Quaretra matavuedis.

SETO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS SEIS.

& D<sup>o</sup> Lucas Morale p.<sup>a</sup> quetrate sílos Cab.<sup>os</sup> Jurados  
deben excoer el oficio de Fel. Excoer, y dixeron que los  
sres D<sup>o</sup> Ginés de Moya y D<sup>o</sup> Josef Albuquerque se  
hallan enf.<sup>o</sup> y auct.<sup>os</sup> los sres D<sup>o</sup> Lucban de Arista  
D<sup>o</sup> Juan Poyato D<sup>o</sup> Bart<sup>o</sup>me Navarro y D<sup>o</sup> Josef de  
Ortega. Reg.<sup>o</sup>

Abanto de macho.

En este Ayuntamiento se ha visto la mejora hecha al aban-  
to de macho por Juan Perez Emerique bajo los precios  
y condiciones que señala; y por juntas caunales que  
le asisten para no admitir la expresada proposiz.  
Acordó: no haber lugar a ella, que se le ha-  
ga saber así al enunciado Perez que se continúe la  
subhanta y que q<sup>o</sup> los presentes Ex.<sup>os</sup> se vaya dan-  
do cuenta sucesivamente de lo que ocurra

Abanto de cañ.<sup>ro</sup>

Vista la proposicion de abanto de cañero para el pre-  
sente año hecha por Sebastian de Mula menor y  
Juan Martinez bajo los precios y condiciones que  
señala Acordó la Ciudad: admitirla que se conti-  
nue la subhanta por nueve dias que se de cuenta de  
lo q<sup>o</sup> de ella renute, lo que se entienda bajo la pre-  
cisa circunstancia de que el abanteador no ha de  
dehacer otras cosas que las suyas propias con  
pretexto alguno y que de lo contrario será castigado  
severamente; lo que se ley hará entender a los licit.

ES

